MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE ENERO DE 2025
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 00276/2025

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Título IV, Artículo 89° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Contrato de Arrendamiento de Inmuebles Municipales de fecha 21 de enero de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Doña Liset Plaza Pachao, cédula de identidad N°15.578.289-7, Profesional, Grado 10° de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento Nº4116/2021 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley 18.883 “Estatuto para Funcionarios Municipales.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
7. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48 de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
8. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
9. La Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
10. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. Las Resoluciones N°06 y N°07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la funcionaria Liset Wilda Plaza Pachao, es titular en cargo Profesional, Grado 10° de la Dirección de Administración y Finanzas, el que consta en Decreto Alcaldicio Registro N°56/2024 de fecha 18 de enero de 2023.
2. Que, debido a la alta carga laboral del Departamento de Gestión de Personal, no se había podido emitir oportunamente el acto administrativo que aprueba la suscripción del Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la funcionaria, por el uso de la vivienda municipal ubicada en Pasaje Luis Cruz Martínez N° 524.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, el funcionario municipal tiene derecho a ocupar gratuitamente, junto a su familia, la vivienda existente en el lugar

en que funcione la municipalidad cuando la naturaleza de sus funciones implique la mantención o vigilancia permanente del recinto y esté obligado a residir en él.

4. Que, asimismo, en el caso de que el funcionario no tenga la obligación de habitar la vivienda municipal, podrá solicitar su cesión para residencia familiar, debiendo pagar una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado a su cargo, la cual será descontada mensualmente, respetándose el orden de jerarquía funcionaria para la asignación de dicho beneficio.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, este derecho no corresponderá a aquel funcionario que, él o su cónyuge, sea propietario de una vivienda en la localidad en que presta sus servicios, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
6. Que, en virtud de lo expuesto y considerando la necesidad de regular el uso de la vivienda municipal conforme al marco normativo aplicable, se procede a la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE la aprobación del **Contrato de Arrendamiento** suscrito el **21 de enero de 2025** entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama** y doña **Liset Wilda Plaza Pachao**, cédula de identidad **N° 15.578.289-7**, quien ha hecho uso de la vivienda municipal ubicada en **Pasaje Luis Cruz Martínez N° 524** desde el **12 de agosto de 2024,** dicho arrendamiento se mantendrá vigente mientras el arrendatario conserve su calidad de **funcionario municipal** o hasta que se solicite la **restitución del inmueble**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

2. PROCÉDASE a efectuar el descuento correspondiente en las remuneraciones del funcionario, conforme a lo establecido en el **Artículo 89 de la Ley N° 18.883**, que regula el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales, para trámites legales que correspondan.

4. ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00056/2023Decreto alcaldicio Registro	18/01/2023

JZS/DAC/LPP/CGR/JVL

Distribución:

FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal (s) secretaría municipal, archivo municipal

SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
NOEMI AYAVIRE PUCA jefe de unidad (s) departamento de tesorería municipal
NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal
VANESSA SOSA CRUZ funcionario departamento de tesorería municipal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
LISET PLAZA PACHAO profesional dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22116500&hash=3aaca